

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

00002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ALBALUZ C.LTDA.
CUANTIA : 2'300.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE Y
UNO DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro,
ante mí, PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Abogado,
Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen:
Por una parte la Compañía INMOBILIARIA ALBALUZ
C.LTDA., debidamente representada por su Gerente el
señor DOCTOR JORGE SOTOMAYOR UNDA, de estado
civil casado, de profesión Abogado, según consta
del Nombramiento y Certificación correspondiente,
que se agrega e incorpora a la presente Escritura
Pública como documento habilitante.-----

El compareciente es ecuatoriano, con domicilio y
residencia en esta ciudad, mayor de edad y hábil en
consecuencia para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento y me presentan la Minuta y demás
documentos, cuyo tenor es el siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo
de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual

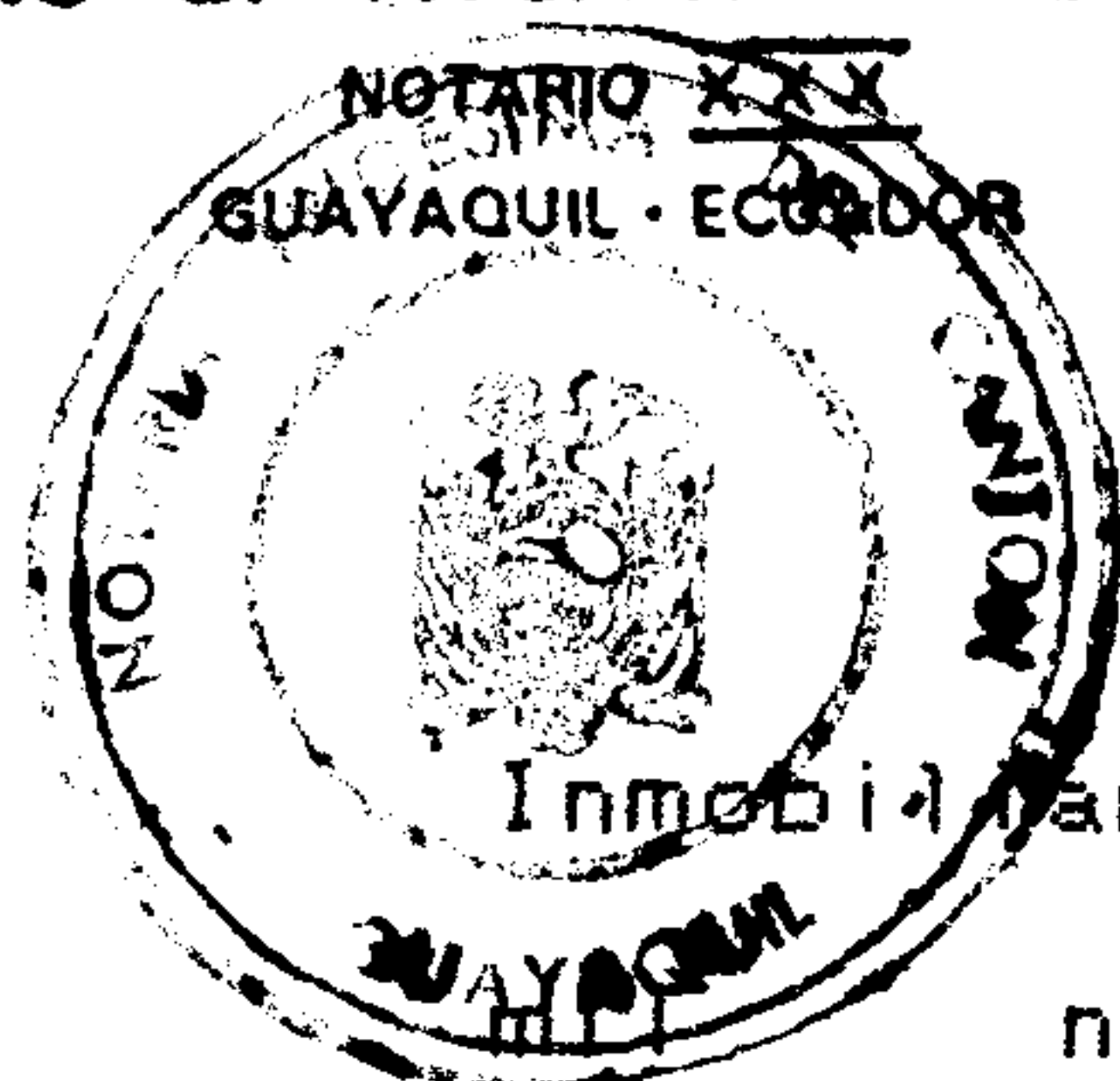
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria ALBALUZ C.LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE. - Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **DOCTOR JORGE SOTOMAYOR UNDA**, a nombre y representación de la Compañía Inmobiliaria ALBALUZ C.LTDA., en su calidad de GERENTE, según consta del Nombramiento y Certificación correspondiente, que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura Pública otorgada el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía Inmobiliaria Albaluz C.Ltda., con un capital social de Cien Mil Sucres. b) Emisión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



0 0 03

Inmobiliaria Albaluz C.Ltda., de primero de Julio de novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en Dos Millones Trescientos Mil Sucres, mediante la emisión de dos mil trescientas nuevas participaciones sociales de mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos y se autoriza al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Extraordinaria que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-----

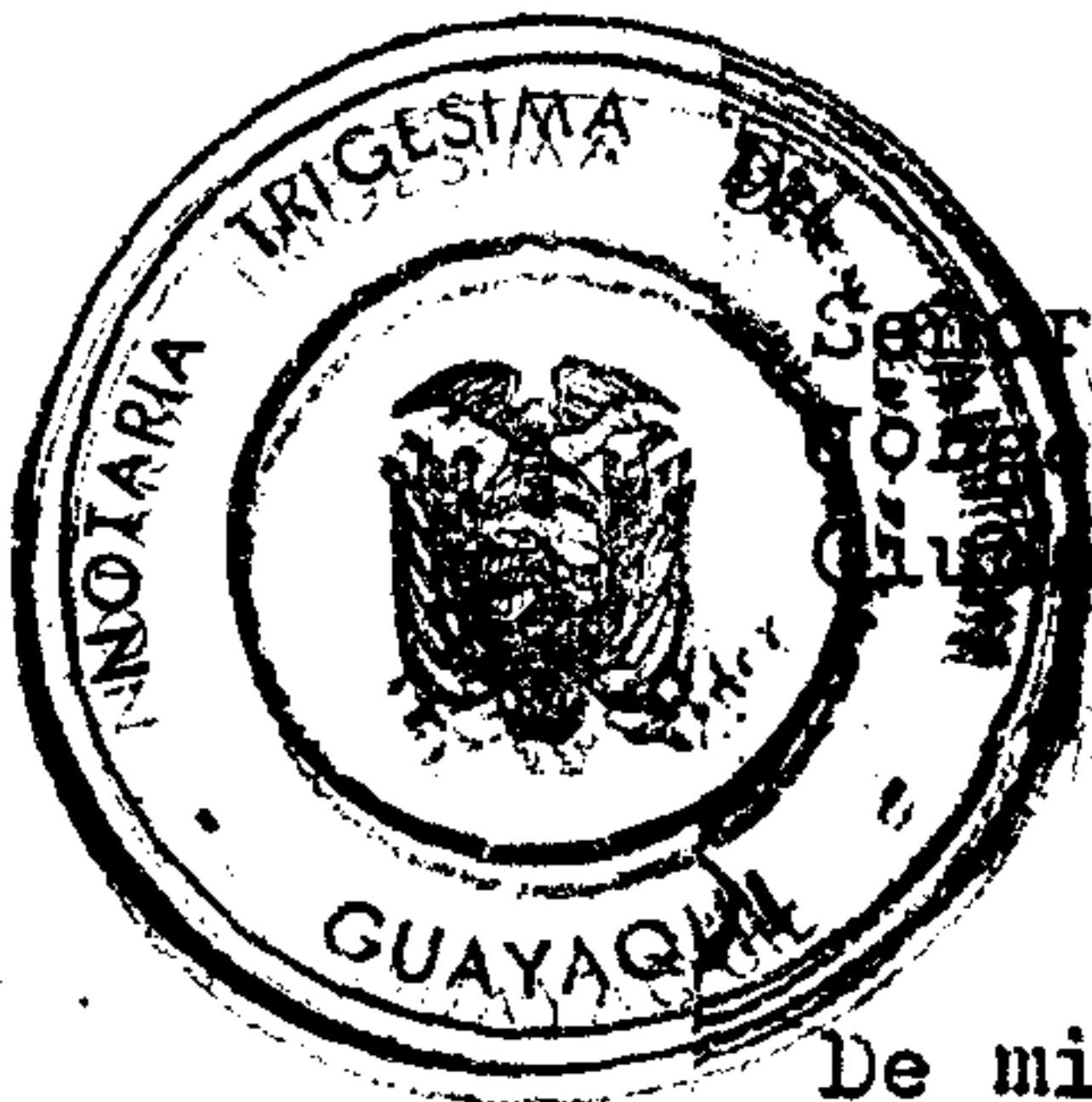
CLAUSSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Doctor JORGE SOTOMAYOR UNDA, por los derechos que representa de la compañía Inmobiliaria Albaluz C.Ltda., en su calidad de Gerente, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de dos mil trescientas nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las Dos Mil Trescientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil

VINCENZINI
GUAYAQUIL

PIERO G. AYCART
GUAYAQUIL

sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria ALBALUZ C.Ltda., de fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO) Se deja constancia que todos los socios de la compañía Inmobiliaria Albaluz C.Ltda., son de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Doctor JORGE SOTOMAYOR UNDA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente, y por lo tanto representante legal de la Compañía denominada Inmobiliaria Albaluz C.Ltda., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de mi representada, declaro bajo juramento sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago se ha realizado mediante aportes en numerario entregados a la compañía y registrado en la cuenta, DEPOSITOS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS, de

Guayaquil, 12 de Marzo de 1.991



Señor Doctor
Jorge Sotomayor Unda ✓
Ciudad.-

0 0 0 4

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA. constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Ab. Germán Castillo Suárez, de fecha 13 de Septiembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Noviembre de 1.979, designó a Ud. en esta fecha para desempeñar el cargo de GERENTE de la indicada compañía por el lapso de cinco años según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía solo o conjuntamente con la Presidenta.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente;

[Signature]
Ab. Dora Sotomayor de Verdesoto
PRESIDENTA

Guayaquil, 12 de Marzo de 1.991 ✓

ACEPTO EL CARGO:

[Signature]
Dr. Jorge Sotomayor Unda ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA., a foja 19.283, Número 7.072 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 12.442 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio once de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

La fotocopia precedente es exacta al documento original.

PIERO G. AYCAR
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por este trabajo

\$1.480.00

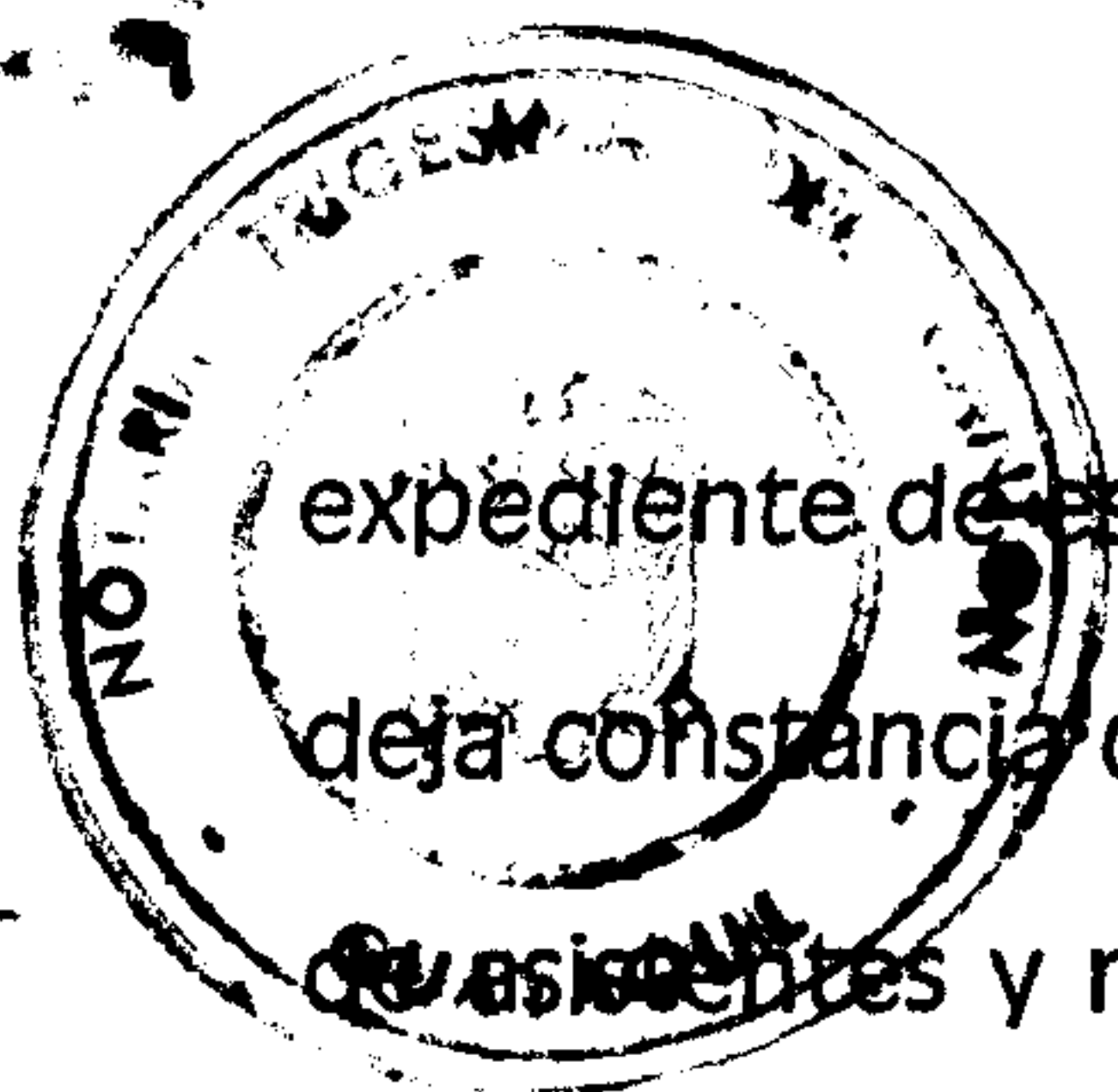


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA 0005
ALBALUZ C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Rumichaca 832 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria ALBALUZ C. LTDA., bajo la presidencia de la señora Dora Sotomayor León de Verdesoto, propietaria de doscientas ochenta participaciones sociales de mil sucres cada una y la señora Piedad León de Sotomayor, propietaria de cuatrocientas veinte participaciones sociales de mil sucres cada una; y, el Dr. Jorge Sotomayor Unda, quién actúa en calidad de Gerente-Secretario. En este estado la señora Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y legal, cumplido el cual Secretaría informa que están presentes los que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es la suma de Setecientos Mil Sucres. Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de Setecientos Mil sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por LA prensa por tratarse de una Junta General Extraordinaria de carácter Universal en la que se deberá resolver sobre el único punto del orden del día: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y

PIERO G. AGUIRRE
NOTARIO PUBLICO
GUAYAS

tres; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de la compañía de Setecientos Mil Suces que tiene actualmente a Tres Millones de Suces. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital en la suma de Dos Millones Trescientos Mil Suces, para lo cual se emitirán dos mil trescientas nuevas acciones iguales acumulativas e indivisibles de mil suces cada una, aumento que será suscrito integralmente y pagado mediante aportes en numerario entregados a la compañía y registrados en la cuenta DEPOSITOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES de la contabilidad de la empresa, en el cien por ciento, por las socias: Sra. Dora Sotomayor de Verdesoto, por sus propios derechos, por lo cual acompaña copia de las Capitulaciones Matrimoniales, quién suscribe novecientas veinte participaciones sociales de mil suces cada una el 40% y las paga en el cien por ciento de cada una de ellas con aportes en numerario entregados a la compañía y debidamente contabilizados y señora Piedad León de Sotomayor, por sus propios derechos, quién igualmente suscribe mil trescientos ochenta participaciones sociales de mil suces cada una o sea el 60% y las paga en el cien por ciento de cada una de ellas con aportes en numerario entregados a la compañía y debidamente contabilizados, en tal virtud, queda pagado integralmente la suscripción del presente aumento. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman el Artículo Quinto del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES 00/100 dividido en tres mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de mil suces cada una (S/. 1000,00), numeradas del 001 al 3000, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios. La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto, luego de lo cual también resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, conforme a lo resuelto en la presente Junta. Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de detalle de los documentos incorporados al

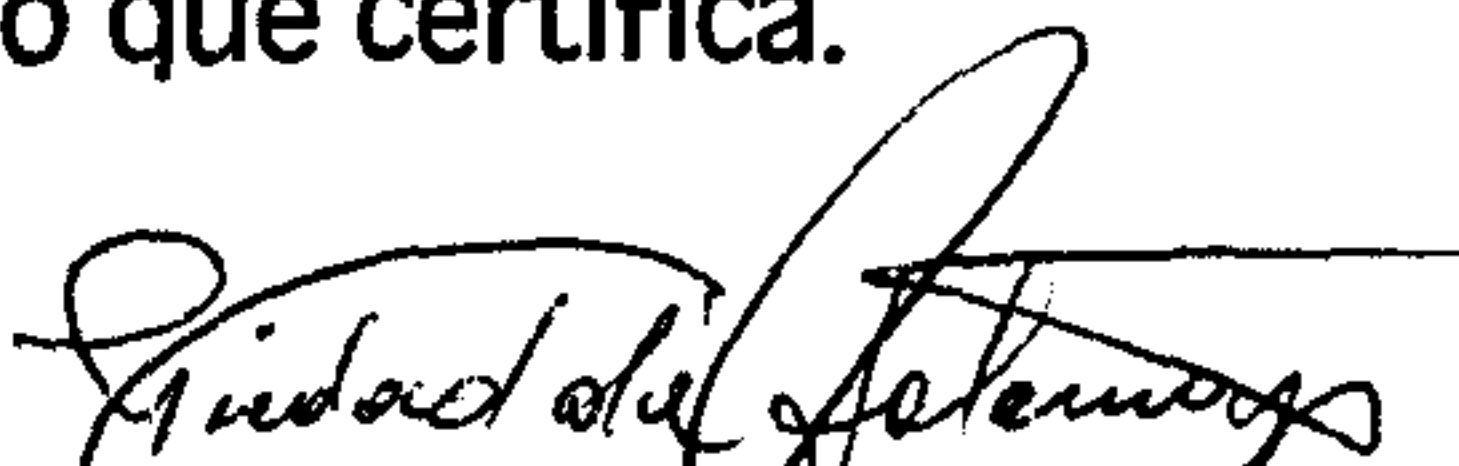


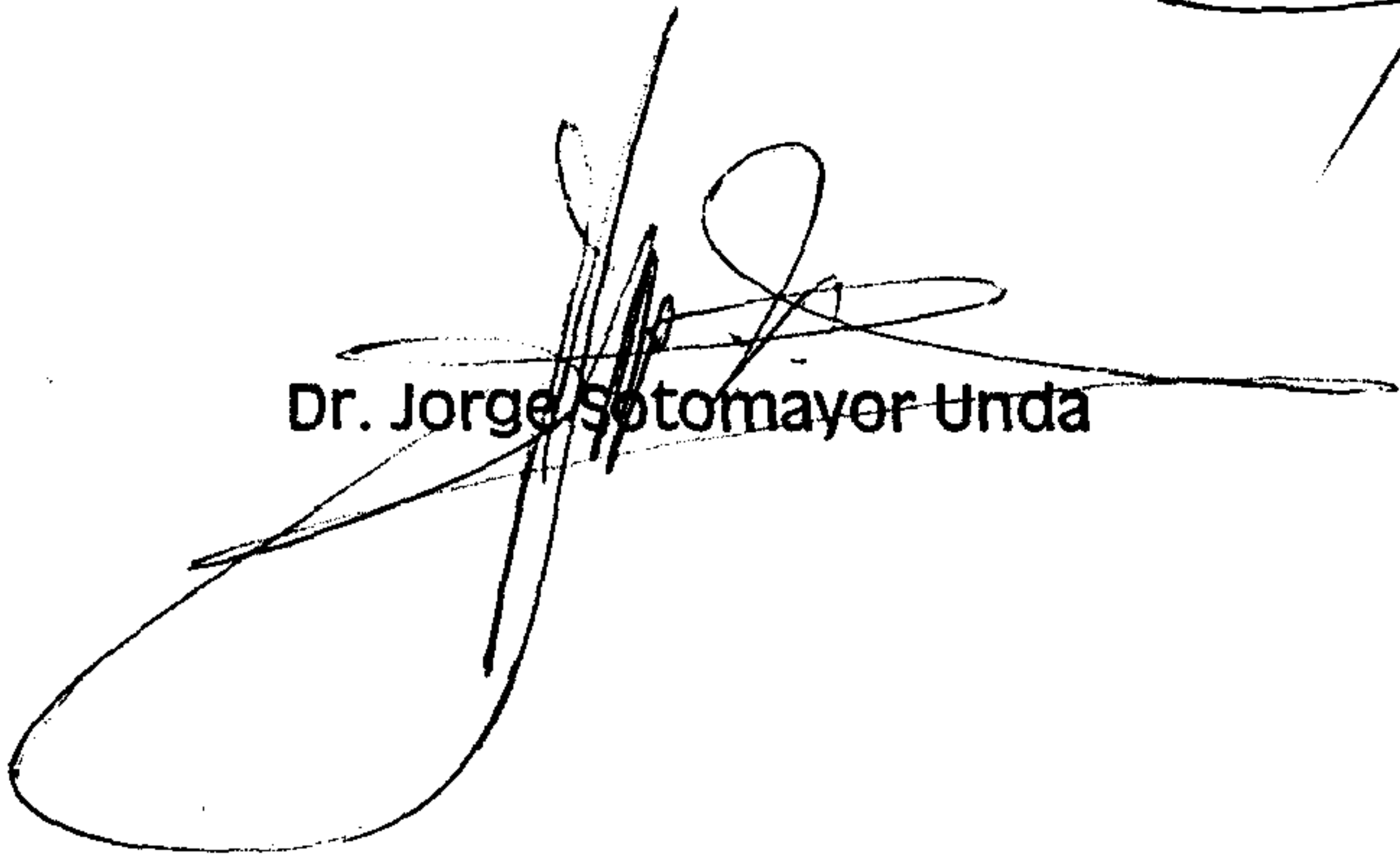
expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de asistentes y número de participaciones sociales; b) Copia certificada del Acta por el

0006

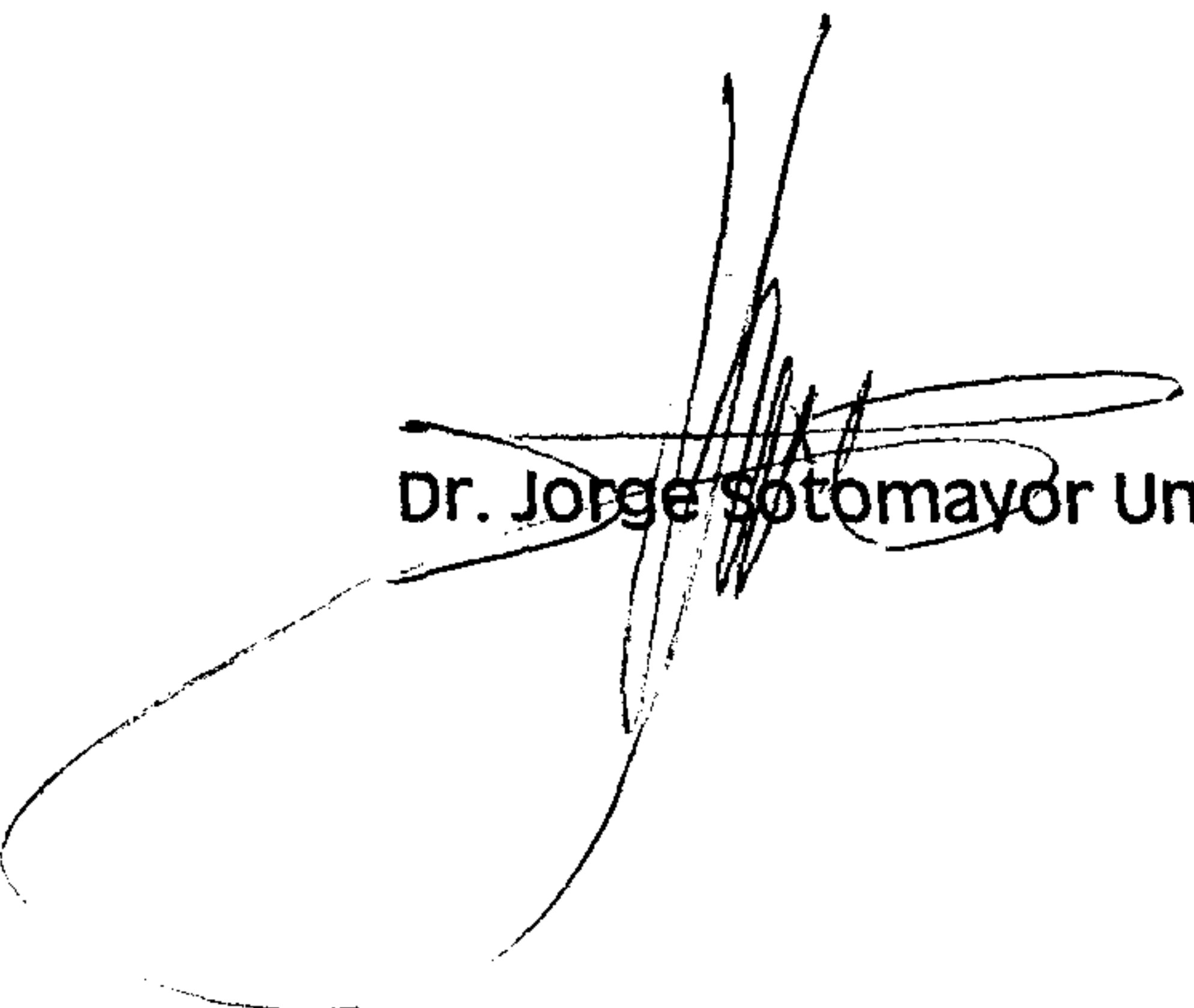
Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de este hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, la Presidenta y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.


Abg. Dora Sotomayor L. de Verdesoto


Sra. Piedad León de Sotomayor


Dr. Jorge Sotomayor Unda

CERTIFICO: Es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Lo certifico.


Dr. Jorge Sotomayor Unda

PIERO G. AYCO
NOTARIO 30 JUNIO 2006

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0 0007

contabilidad de la empresa.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.-----

Firmado) DOCTOR JORGE SOTOMAYOR UNDA. Registro Profesional número ochocientos sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA

QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. -- Leída que le

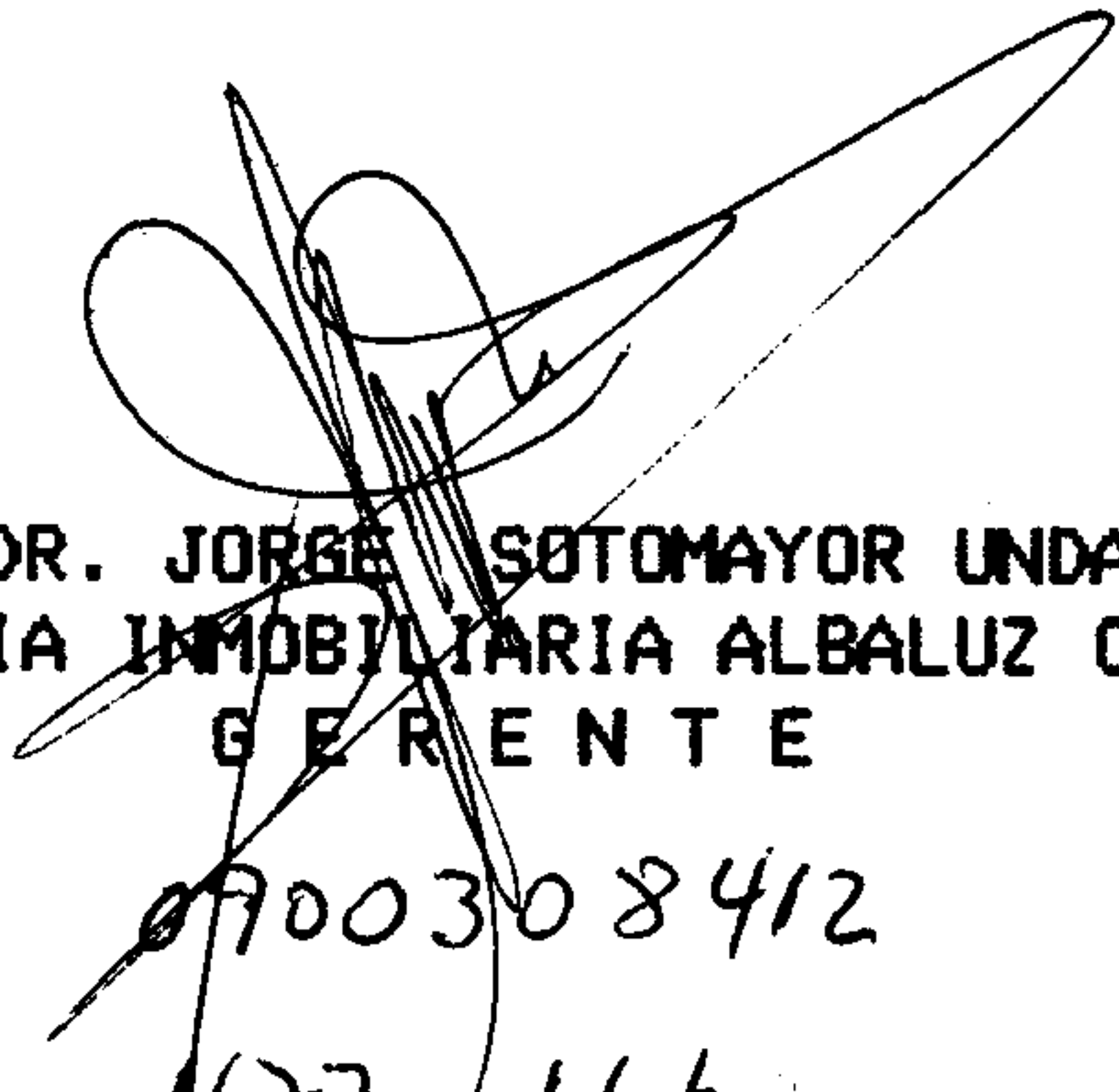
fué la presente escritura al compareciente de

principio a fin y en alta voz por mí el Notario,

el susodicho compareciente la aprueba en todas sus

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto

conmigo, de todo lo cual doy fe .-----


DR. JORGE SOTOMAYOR UNDA
COMPANIA INMOBILIARIA ALBALUZ C.LTDA.
GERENTE

C.C.N. 0900308412

C.V.N. 477-166

R.U.C. 0990391475001


AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.
NOTARIO TRIGESIMO.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

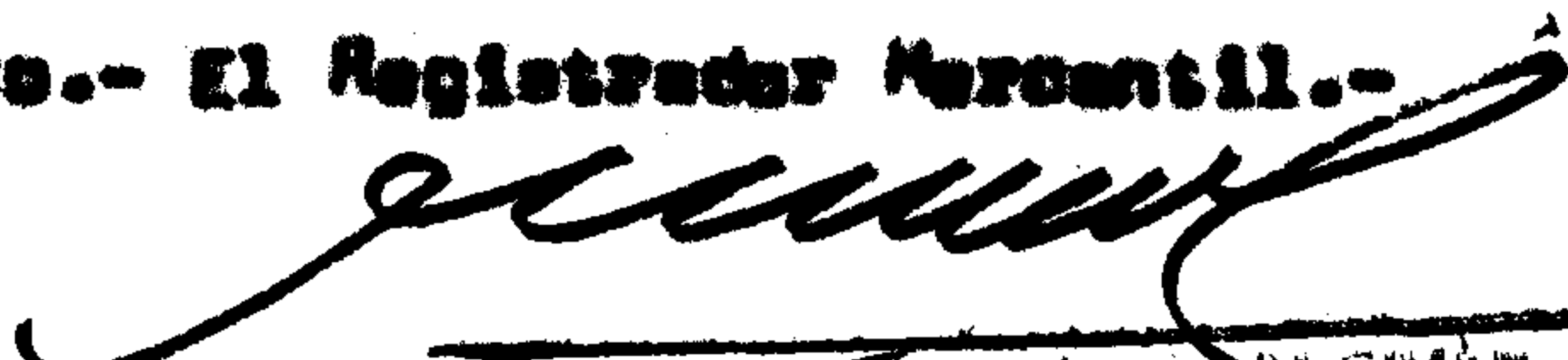


R A Z O N: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ALBALUZ C.LTDA., de fecha 21 de Diciembre de 1.994, he tomado nota de su aprobación, dictado por el señor Abogado Manuel Molina Jalil Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número 95-2-1-1-003419, dictada el 26 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, 5 de Julio de 1.995.- De todo lo cual doy fe.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003419, dictada el 26 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA ALBALUZ C. LTDA., de fojas 40.037 a 40.047, número 12.603 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.349 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número

878 del 29 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del - 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.- 08



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 28.558 del Registro Mercantil de 1.979; y, 9.380 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de INMOBILIARIA ALBALUZ C.LTDA.- Guayaquil, Julio veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

